

**II - ADMINISTRACIÓN LOCAL  
DEL TERRITORIO HISTÓRICO DE ÁLAVA****AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ****DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA, EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO****Resolución de aprobación del segundo incremento de los recursos económicos destinados a financiar la convocatoria del programa municipal de ayudas económicas denominado cheque autónomos/as, año 2025**

I. La Junta de Gobierno Local, con fecha 21 de marzo de 2025, aprobó la convocatoria pública y las bases del programa municipal de ayudas económicas Cheque Autónomo/a. año 2025, que fueron publicadas en BOTHA número 46 de 25 de abril de 2025, a tramitar por el procedimiento de concurrencia simple. Así mismo, con fecha 18 de julio de 2025, se publicó la corrección de errores de dichas bases.

II. Los recursos económicos destinados a financiar la precitada convocatoria ascienden a un total de 100.000,00 euros con cargo al saldo disponible en la partida 2025/08.21.4331.489.50, denominada Cheque Autónomos/as, del presupuesto municipal vigente para el año 2025.

III. Con fecha 7 de noviembre de 2025, se dictó una primera resolución de la convocatoria por la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio, y Turismo con respecto a aquellas solicitudes recibidas hasta el 8 de septiembre de 2025, y que no habían precisado subsanación de ningún tipo, atendiendo a lo dispuesto en la base 12 de la convocatoria BOTHA número 132 de 19 de noviembre de 2025. La suma de los importes de la subvención correspondiente a todas las personas beneficiarias en dicha primera fase ascendió a 27.840,00 euros, por lo que quedaba un sobrante de 72.160,00 euros para una segunda fase.

IV. Mediante resolución de la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, de fecha 21 de noviembre de 2025 BOTHA número 140, 10 de diciembre de 2025, se acordó incrementar en la cuantía de 30.000,00 euros los recursos económicos destinados a financiar dicho programa municipal de Cheque Autónomos/as año 2025, de conformidad con la previsión de la base séptima de la convocatoria, y con el artículo 58 de del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, por lo que, tras el incremento de la dotación, quedaba un sobrante de 102.160,00 euros para una segunda fase.

V. Con fecha 22 de abril de 2026, se emite informe de la directora del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo en el que se propone ampliar por segunda vez la dotación económica total de la convocatoria del programa municipal de Cheque Autónomos/as año 2025, ya que es voluntad política apoyar todas las solicitudes recibidas que cumplen los requisitos.

El precitado informe argumenta que la partida 0821.4331.48967 del presupuesto del año 2025 de las ayudas a la creación y consolidación de empresas, cuenta con un saldo sobrante de 51.582,94 euros y no queda pendiente ningún gasto afectado. Este remanente se ha incorporado al presupuesto 2026, en la aplicación presupuestaria 2026/0821.4331.489 67/R ayudas a la creación y consolidación de empresas.

Por tanto, de conformidad con el artículo 58 de del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, que permite incrementar la dotación de la convocatoria antes de la resolución de las ayudas en caso de crédito sobrante en algunas de las convocatorias gestionadas por el Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, previa resolución de la concejala

delegada del mencionado departamento, se solicita incrementar en la cuantía de 22.640,00 euros los recursos económicos destinados a financiar el Cheque Autónomos/as año 2025 por transferencia de la partida 2026/0821.4331.489.67/R ayudas a la creación y consolidación de empresas.

De este modo, una vez se han incorporados los remanentes de las partidas presupuestarias del año 2025 al presupuesto de 2026, y una vez realizada la transferencia de 22.640,00 euros proveniente de la partida 2026/0821.4331.489.67/R (ayudas a la creación y consolidación de empresas), la partida 2026/08.21.4331.489.50/R denominada cheque autónomos/as, cuenta con una cuantía que asciende a 124.800,00 euros.

Constatada la existencia de mayor crédito que el inicialmente previsto por la convocatoria, como consecuencia del saldo de crédito disponible tras la incorporación de remanentes, y no habiéndose resuelto aún la convocatoria.

Resultando que la competencia para la aprobación de las convocatorias de ayudas y sus condiciones, y en su caso, modificación de las mismas, reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127, apartados 1. g) y 2, de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local, y en el artículo 8. 1) de la ordenanza general de subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del plan estratégico municipal de subvenciones.

Resultado que, en virtud de lo expuesto en la base séptima de la convocatoria, la precitada competencia corresponde, a los efectos que se mencionan en la parte dispositiva de la presente resolución, a la concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, la misma

#### Resuelve

Primero. Incrementar, en la cuantía de 22.640,00 euros los recursos económicos destinados a financiar el programa municipal de Cheque Autónomos/as año 2025, cuya convocatoria se aprobó por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 21 de marzo de 2025.

Con ello, los recursos económicos con los que cuenta la convocatoria del precitado programa municipal de ayudas ascienden a la cantidad de 124.800,00 euros.

Segundo. Consignar el importe de 22.640,00 euros, con cargo al saldo de crédito disponible en el remanente de la partida presupuestaria 2026/0821.4331.489.67/R denominada ayudas a la creación y consolidación de empresas, en la partida 2026/0821.4331.489.50/R denominada Cheque Autónomos/as.

Tercero. Disponer la publicación de la presente resolución en el BOTA, y en la página web municipal, previa inscripción de lo acordado en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En Vitoria-Gasteiz, a 29 de abril de 2026

*La Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica,  
Empleo, Comercio y Turismo*  
**MARIA NANCLARES CABALLERO**